Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP:C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Síntesis y Resumen de la Comunicación A 7138 CAMEX 866 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 16-OCT-2020

Se han introducido adecuaciones a los Pagos de Importación y Deudas Financieras

Se detallan a continuación:

Anticipo de Operaciones cambiaras

Referido a este punto, recordamos que originalmente se estableció que por las operaciones de ventas de cambio que implicaran un acceso al Mercado de Cambios por un monto diario superior o igual al equivalente a Dls. 2.000.000,00 (dos millones) , se debería remitir al BCRA la información sobre estas ventas con una antelación de 2(dos) días hábiles.

Posteriormente y mediante la COM A 7001, éste importe de reduce a la suma de Dls. 500.000,00 (quinientos mil).

Mediante COM A 7002, se aclara luego que el importe de Dls.500.000,00 es por una o la suma de varias operaciones.

A partir de ahora, y con los mismos parámetros de aviso al BCRA, la suma involucrada se reduce a Dls. 50.000,00 (cincuenta mil)

Pagos de importación de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente

A partir de ahora, más allá de los requisitos en vigencia para estos pagos, el importador deberá contar con la declaración efectuada por medio del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) en estado de "SALIDA" con relación a los bienes involucrados. Ello, siempre que dicha declaración sea requisito para el registro de la solicitud de destinación de importación para consumo.

El mismo requisito rige para las entidades financieras locales, en los casos de acceso al Mercado de Cambios para cancelar Cartas de Crédito o Letras Avaladas emitidas u otorgadas.

Operaciones con Registro de Ingreso Aduanero Pendiente

Al actual requisito de no tener que presentar el cliente pagos con registro de ingreso aduanero en situación de demora, por la falta de afectación de la oficialización de la importación en los plazos previstos, se agrega ahora lo siguiente:

- A partir del 02.11.2020 se considerará en situación de demora a los pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente concretados entre el 02.09.2019 y el 31.10.2019 por las siguientes operaciones:
  - Pagos a la vista contra la presentación de la documentación de embarque.
  - Pagos de deudas comerciales al exterior (operaciones en las que se cumplió la condición de compra pactada entre exportador e importador).
  - Cancelación de garantías comerciales de importaciones de bienes otorgadas por entidades locales.

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

que no se encuentren regularizados de acuerdo con lo previsto en el punto 10.5 de las normas de Exterior y Cambios.

Los importadores que registren ese tipo de operaciones en situación de demora no podrán realizar nuevos pagos anticipados de importaciones de bienes hasta tanto regularicen la situación.

Aclaración:
Este requisito no será de aplicación para las personas jurídicas que tengan a su cargo la provisión de medicamentos críticos a pacientes cuando realicen pagos anticipados por ese tipo de bienes a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica

Recordamos lo que se encuentra estipulado en el punto citado anteriormente.
Se considerará regularizada la situación de estos pagos a los efectos cambiarios cuando se demuestre ante la entidad encargada del seguimiento de ese pago, y por hasta el monto girado, la existencia de:

- el registro de ingreso aduanero a su nombre o a nombre de un tercero en la medida que se cumplan las condiciones establecidas en la presente normativa; y/o
- la liquidación en el mercado de cambios de las divisas asociadas a la devolución del pago efectuado; y/o
- otras formas de regularización previstas en la presente norma según las condiciones y límites establecidos en cada caso; y/o
- la conformidad otorgada por el BCRA para dar por regularizada parte o el total de la operación. El pedido solo podrá ser tramitado por la entidad encargada del seguimiento del pago y deberá estar debidamente justificado por la misma.

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Pagos de deuda financiera

La COM A 7123, admite, el acceso al Mercado de Cambios para cancelar deudas vigentes por capital e intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en al País denominados en moneda extranjera con una antelación de hasta 30 (treinta) días corridos a la fecha de vencimiento, cumpliendo con determinados requisitos.

A partir de ahora, se incorpora también a esta posibilidad a:

- **Nuevas emisiones** de Títulos de deuda con Registro Público en el País denominados en moneda extranjera, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el Mercado da Cambios, y tengan una vida promedio no inferior a 1(uno) año, considerando los vencimientos de Capital e Interés.
- **Nuevos endeudamientos o Aportes de Capital de Inversión Directa cuyos** fondos se hayan ingresado y liquidado y permitieron alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación estipulado en la COM A 7106 Pto 7.
- **Nuevas emisiones** de Títulos de Deuda con Registro Público en el País o en el exterior emitidos a partir del 09.10.2020 con una vida promedio no inferior de 2(dos) años y que la entrega a los acreedores permitió alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación estipulado en la COM A 7106 Pto 7.

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Detalle del Punto 7 de la COM A 7106

Establecer que quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15-OCT-2020 y el 31-MAR-2021 por las siguientes operaciones:

7.1. Endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada del deudor, o

7.2. Endeudamientos financieros con el exterior por operaciones propias de las entidades, o

7.3. Emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades

Deberán presentar ante el BCRA un detalle de un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios:

a) el monto neto por el cual se accederá al mercado de cambios en los plazos originales no superará el 40% del monto de capital que vencía.

b) el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años.

Adicionalmente a la refinanciación otorgada por el acreedor original se admitirá el cómputo de nuevos endeudamientos financieros con el exterior otorgados por otros acreedores y que sean liquidados en el mercado de cambios por el cliente. En el caso de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país en moneda extranjera se admitirá también el cómputo de nuevas emisiones que cumplan las condiciones previstas en el punto 3.6.4. de las normas de "Exterior y cambios".

Lo indicado precedentemente no será de aplicación cuando:

i. se trate de endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizados por los mismos.

ii. se trate de endeudamientos otorgados al deudor por agencias oficiales de créditos o garantizados por los mismos

iii. el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a US$ 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses) por mes calendario.

Para los vencimientos a registrarse hasta el 31.12.2020, el plan de refinanciación deberá ser presentado ante el BCRA antes del 30.09.2020. En tanto para los vencimientos a registrarse entre el 01.01.2021 y el 31.03.2021 deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse.

El cliente deberá seleccionar una entidad autorizada a dar curso a este tipo de operaciones en el mercado de cambios para que realice la presentación a su nombre. La misma deberá efectivizarse mediante presentación en la mesa de entrada del BCRA dirigida a la Gerencia Principal de Exterior y Cambios."

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.